

CG23/2008

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE APRUEBA, EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

C O N S I D E R A N D O

- I. Que de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 133, nuestra carta magna, las leyes del congreso de la unión que emanan de ella, y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema en toda la Unión.
- II. Que el 9 de junio de 1998, México suscribió el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático, con el objetivo de reducir las emisiones de gases invernadero.
- III. Que dicho acuerdo fue ratificado por el Estado Mexicano el día 7 de septiembre de 2000, y que su entrada en vigor fue el 16 de febrero de 2005.
- IV. Que el artículo 41, párrafo segundo, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley, y de la misma manera se prevé que el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

- V. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- VI. Que el artículo 106, párrafo 1. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- VII. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, así como las del mencionado código.
- VIII. Que el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- IX. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 118, fracciones x) y z), el Consejo General puede fijar las políticas y programas generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, y así mismo podrá dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones previstas en el mismo dispositivo y las demás señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- X. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es facultad de la Junta General Ejecutiva proponer al Consejo General las políticas y los programas generales del Instituto.
- XI. Que el artículo 125, párrafo 1, incisos k) y p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como facultades del Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

- XII. Que el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b) y h) del código electoral otorga a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- XIII. Que el artículo 39, párrafo 1, incisos c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral así como coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas.
- XIV. Que el artículo 40, párrafo 2, incisos a) y g) del ordenamiento anteriormente citado establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, así como establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta General Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- XV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, párrafo 1, incisos c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta General Ejecutiva, así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto.
- XVI. Que el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los ejecutores de gasto como el Instituto Federal Electoral, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados.

- XVII. Que mediante resolución CG14/2008 de fecha 28 de enero del 2008, aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el mismo día, se aprobó el Acuerdo a través del cual se aprobó el ajuste al presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2008 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
- XVIII. Que en el punto cuarto del acuerdo mencionado, numeral 23, se concertó aplicar medidas de ahorro y sustentabilidad en cuando menos tres materias: uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía eléctrica y uso de materiales y suministros biodegradables; de tal manera que se establece un supuesto no limitativo, pudiéndose ampliar las medidas mencionadas a otros rubros.
- XIX. Que el Instituto Federal Electoral puede emitir los criterios necesarios con el objeto de que sus órganos realicen sus actividades con eficiencia y eficacia en un marco de austeridad y disciplina del gasto.

Que por lo anterior, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafo primero; y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numerales 1 y 2; 109, 122, párrafo 1, inciso b); 125, párrafo 1, incisos k) y p); 133, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, párrafo 1, incisos c) y d); 40, párrafo 2, incisos a) y g); 48, párrafo 1, incisos c) y d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, párrafos cuarto y quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva para que elabore un programa integral de gestión ambiental que permita la reducción en el uso de papel, consumo de energía y generación de desechos, así como el máximo aprovechamiento de agua en el Instituto Federal Electoral, en un lapso no mayor a dos meses, en concordancia con la resolución CG14/2008 emitida por este órgano colegiado.

SEGUNDO. El programa mencionado en el punto anterior será sometido a la aprobación del Consejo General del Instituto Federal Electoral y deberá incluir un mecanismo de evaluación sobre sus avances.

TERCERO. El Instituto Federal Electoral contará con un plazo de seis meses a partir de la aprobación del Programa para su plena operación en oficinas centrales, y de un año en órganos desconcentrados.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de febrero de dos mil ocho.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**